



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 152/08**

Sucre, 11 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, cumpliendo con la programación de las sesiones plenarias distritales, conforme establece el Parágrafo III del art. 16 de la Ley de Municipalidades, se realizó la **Sesión Plenaria de 11 de abril de 2008**, en el Distrito Municipal - 8, Comunidad Tumpeca - Cantón Chaunaca, cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades municipales del Distrito -8, respectivamente.

Que, en la referida sesión distrital, se recibió información de las Autoridades Municipales del Distrito - 8, sobre la ejecución de los proyectos inscritos en el POA - 2008, luego a su turno los dirigentes comunales, cantonales, sub-centrales y otros, quienes hicieron conocer entre otros reclamos: **Falta de ejecución oportuna de los proyectos, falta de designación de supervisores, el alza desmedida de los materiales de construcción, desastres naturales - ocasionados por las intensas lluvias, la necesidad de mejorar los caminos vecinales y otros**, en este sentido, el H. Concejo Municipal, priorizando sus necesidades, ha determinado emitir la presente Resolución Municipal.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, implemente un equipo multidisciplinario de profesionales, dependientes de la Sub Alcaldía del Distrito - 8, con sede o base de trabajo en una de las comunidades de este Distrito.
- Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, equipar con mobiliario básico, equipos de computación y otros enseres que se requieran, los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -8, para la eficiente prestación de los servicios o trabajo del equipo multidisciplinario, en el mismo distrito .
- Art.3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, otorgue dos (2) motocicletas, un vehículo automotor y el conductor, con destino a la Sub Alcaldía del Distrito -8.-
- Art.4º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, asignar un SUPERVISOR DE OBRAS de profesión Ingeniero Civil (con experiencia) y con sede en el Distrito -8, que dependa de la Jefatura de Supervisión y operativamente del la Sub Alcaldía del Distrito-8, sea en el plazo máximo de siete (7) días hábiles.
- Art.5º** El seguimiento sobre el cumplimiento de la presente Resolución, está a cargo de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.6º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL